

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha condenado a España por permitir la caza de tordos con *parany* en la Comunidad Valenciana. La sentencia, que SEO/BirdLife ha acogido con optimismo, es un importante paso en materia de conservación y aclara los límites existentes entre la protección de las especies y los métodos utilizados para la caza, asegura Mario Giménez, delegado de SEO/BirdLife en la Comunidad Valenciana. El informe científico en el que se ha basado el Tribunal de la UE fue elaborado por SEO/BirdLife.

La sentencia considera que este método de captura con liga no es selectivo y podría causar la desaparición local de alguna especie de aves, y por ello está prohibido por la legislación medioambiental de la Unión Europea.

Desde hace diez años SEO/BirdLife está trabajando para aclarar la ilegalidad de esta práctica de caza en estrecha colaboración con la entidad conservacionista Acció Ecologista-Agró. Esta unión de esfuerzos ha culminado con la sentencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea que corrobora lo que ya dijo en su día el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana en 2002. Ambas sentencias recogen que el decreto que permite la caza del *parany* no se ajusta a la Directiva Aves del derecho comunitario.

Método no selectivo

La sentencia de la UE señala que la caza con *parany* no es un método selectivo aun cuando se obligue a los aficionados a limpiar y liberar las aves que accidentalmente puedan caer en la liga. Además, la sentencia deja claro que para acudir al régimen de excepciones hay que dar estricto cumplimiento de inexistencia de otras alternativas satisfactorias cosa que no ha podido acreditar la Generalitat Valenciana. De hecho el *parany* no puede ampararse en su necesidad para paliar daños a la agricultura porque el Tribunal considera que existen otras alternativas que podrían ser satisfactorias. En otras comunidades autónomas se utilizan otros métodos para ahuyentar a estas especies

como en Castilla-La Mancha o Andalucía donde el *parany* no está autorizado.

La Comunidad Valenciana tampoco puede acogerse a la excepción que permite la captura de aves de determinadas especies en pequeñas cantidades (ampararía la caza recreativa), puesto que las autorizaciones de caza con *parany* concedidas por las autoridades posibilitaban cazar hasta 429.600 ejemplares de tordos, mientras que según los estudios científicos, no debería permitirse capturas superiores a los

86.400 ejemplares. El estudio científico, que se aportó tanto al Tribunal Superior de Justicia de Valencia como al de la Unión Europea, fue elaborado por SEO/BirdLife.

Por otra parte, la Generalitat de Catalunya debería también tomar buena nota de esta sentencia, habida cuenta de la reciente autorización de algunas *barracas** (versión catalana del *parany*), en teoría con carácter experimental, pero que suponen también una clara vulneración de la Directiva Aves relativa a la conservación de las aves silvestres (79/409/EEC) que fue adoptada en 1979 por unanimidad por los Estados miembros de la Unión Europea y que en 2004 ha celebrado su 25 aniversario. Desde su adopción ha sido un instrumento legal vital para la conservación de todas las aves y tiene como objetivo conservar la herencia natural de Europa para generaciones presentes y futuras. Junto con los objetivos de la Directiva de Hábitats (92/43/EEC), que se adoptó en 1992, ofrece un marco legal amplio para la conservación de las aves y sus hábitats. 

Por otra parte, la Generalitat de Catalunya debería también tomar buena nota de esta sentencia, habida cuenta de la reciente autorización de algunas *barracas** (versión catalana del *parany*), en teoría con carácter experimental, pero que suponen también una clara vulneración de la Directiva Aves relativa a la conservación de las aves silvestres (79/409/EEC) que fue adoptada en 1979 por unanimidad por los Estados miembros de la Unión Europea y que en 2004 ha celebrado su 25 aniversario. Desde su adopción ha sido un instrumento legal vital para la conservación de todas las aves y tiene como objetivo conservar la herencia natural de Europa para generaciones presentes y futuras. Junto con los objetivos de la Directiva de Hábitats (92/43/EEC), que se adoptó en 1992, ofrece un marco legal amplio para la conservación de las aves y sus hábitats. 

* *Parany* en Valencia y *barraca* en Cataluña son sinónimos utilizados para designar un mismo método de caza de aves con liga.

El método consiste básicamente en atraer a los tordos con reclamos para que se introduzcan en un árbol de gran porte que se encuentra hueco lleno de numerosas varas. Previamente se ha introducido en su interior un pegamento sintético o liga, quedando atrapados los pájaros que allí caen.

Mario Giménez
Delegado de SEO/BirdLife en Valencia

La UE condena a España por permitir la caza de tordos con parany*